



PERMISO
PROVISIONAL
GOBIERNO DE
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM002284
FOLIO TRÁMITE: 273,873

FECHA EXPEDICIÓN 07-noviembre-2018

NOMBRE: RODRIGUEZ SILVA CONSTANCIO
UBICACIÓN: SAN ISIDRO
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: SAN ISIDRO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 12 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

IMPORTE: \$1,375.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A	DE	A						
LUNES	SI	06:00:02 p	A	12:00:02 a	VIERNES	SI	DE	06:00:02 p	A	12:00:02 a	
MARTES	SI	DE	06:00:02 p	A	12:00:02 a	SABADO	SI	DE	06:00:02 p	A	12:00:02 a
MIÉRCOLES	SI	DE	06:00:41 p	A	12:00:41 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	06:00:41 p	A	12:00:41 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 ID

Jose Alfredo Chavez
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MANUEL NUÑEZ AGUIAR
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



CONSTANCIA R-S-
ACEPTO

RODRIGUEZ SILVA CONSTANCIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxación con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá visar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perifoneo, juegos callejeros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Jose Alfredo Chavez